

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA INGRESO A LA PLANTA
DIRECTOR O DIRECTORA DE OBRAS DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**

1. GENERALIDADES.

La Ilustre Municipalidad de Combarbalá, llama a concurso público para el ingreso de un profesional Grado 9 de la E.U.S. que ocupará el cargo de Director o Directora de Obras Municipales.

El presente concurso de ingreso a la planta, se ajusta la normativa establecida en la ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.883; "Aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales" y el DFL 458/1975 que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus actualizaciones.

Las presentes bases de concurso regularán el Llamado a Concurso Público y en caso de existir alguna incoherencia éstas mismas, serán resueltas por la comisión calificadora a través de un acta y resolución fundada.

2. MARCO NORMATIVO.

El marco normativo que regirá el concurso público será el siguiente:

- Ley 18.883 "**Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales**" y sus actualizaciones.
- Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades y sus actualizaciones.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus actualizaciones.
- DFL 458/1975 que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus actualizaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Reglamento de Concurso Municipalidad de Combarbalá.

3. PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados en postular al concurso público podrán hacer sus consultas en un periodo de 7 días corridos, contados desde el día siguiente de la publicación del concurso en un medio de difusión de carácter regional a las siguientes personas a sus correos electrónicos:

- Sr. Waldo Guerrero Cruz, Secretario Municipal a través del correo electrónico waldo.guerrero@combarbala.cl
- Srta. Verónica Orrego Araya, Encargada de Personal a través del correo electrónico oficina.rrhh@combarbala.cl

Las aclaraciones que se realicen deberán remitirse a los interesados al correo electrónico de donde se recibieron y a la vez serán publicadas en la página web de la municipalidad de Combarbalá tres días después del plazo máximo establecido para consultas. Pasado el tiempo indicado no se responderán consultas de ningún tipo.

4. CARGOS QUE SE VA A PROVEER.

4.1. DIRECTOR O DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

Estamento- Grado: Directivo grado 9° E.U.M.

Funciones del Cargo:

El Director de Obras Municipales debe cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo mandatado en la ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y sus actualizaciones, adicionalmente deberá desempeñar y estar a cargo de unidades asociadas a esta de acuerdo con ordenamiento interno.

Números de Cargos: Uno (1)

Calidad: Planta

Lugar de Desempeño: Municipalidad de Combarbalá

Renta Bruta: Según la E.U.S.

5. REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO.

5.1. REQUISITOS GENERALES.

Los requisitos generales que se exigirán para optar a algún cargo que se concursará son los establecidos en el artículo 10 de la ley 18.883 y estos son:

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio

de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

5.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Los requisitos específicos para optar al cargo son los siguientes:

- Estar en posesión de un título profesional de acuerdo con el artículo 8° de la ley General de Urbanismo y Construcciones .
- Sin antecedentes penales de ningún tipo.
- Estar a lo menos a 5 años de la edad legal de jubilación.
- Deseable experiencia en el área pública.
- Para la unidad de obras municipales se requerirá título de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil o de constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste (Artículo 8° letra a, ley 18.883.-).

6. COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DESEABLES.

Las competencias y capacidades deseables son las siguientes:

- Buena disposición al trabajo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Buena presentación personal.
- Rigurosidad en el cumplimiento de sus funciones.
- Disposición al trabajo colectivo.
- Buena conducta, física y verbal, dentro y fuera del espacio de trabajo.
- Compromiso y lealtad con la organización.
- Capacidad para hacer un uso adecuado y eficiente de los recursos municipales.
- Conocimientos básicos de computación a nivel de usuario (Word, excel).
- Conocimientos en programas de diseños de ingeniería y arquitectura.
- Deseable, conocimientos básicos en programa Cas- Chile.
- Disposición y responsabilidad para cumplir con la normativa reglamentaria vigente que rige a los funcionarios públicos.
- Entre otros.

7. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS INTERESADAS EN POSTULAR AL CONCURSO PÚBLICO.

Los antecedentes que deben presentar las personas interesadas a postular a los cargos que se están concursando son los siguientes:

- **Formulario 1:** Ficha de postulación.
 - **Formulario 2:** Declaración de no estar inhabilitado para ocupar cargo público.
 - **Formulario 3:** Declaración de no haber cesado de un cargo público.
 - **Formulario 4:** Experiencia y cursos de capacitación.
 - Curriculum Vitae resumido, no más de tres carillas.
 - Certificado de antecedentes para fines especiales.
 - Certificado vigente que acredite haber cumplido con la Ley de Reclutamiento, (cuando corresponda)¹.
 - Copia simple certificado de título.
 - Copia de cédula de identidad por ambos lados.
 - Certificado de experiencia en el área pública, si la hubiese.
 - Certificado de experiencia en el área privada, si la hubiese.
 - Cursos de capacitación, si los hubiese.
- Cualquier otro antecedente que sea de interés para presentar.

8. CALENDARIO DEL CONCURSO PÚBLICO.

El calendario del concurso público será el siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación del llamado a concurso ²	24-04-2026
Recepción de antecedentes ³	24-04-2026 hasta 11-05-2026
Admisibilidad de los concursantes y Calificación de Antecedentes	12-05-2026
Entrevista Psicológica	14-05-2026
Entrevista con la comisión calificadoradora	20-05-2026
Presentación de postulantes idóneos al Sra. alcaldesa	25-05-2026
Notificación al postulante seleccionado	27-05-2026
Aceptación o rechazo del cargo	27-05-2026 al 28-05-2026
Inicio de Funciones	01 de junio de 2026

9. COMISIÓN CALIFICADORA.

La comisión calificadoradora del concurso será nombrada por la alcaldesa de la municipalidad o por quien lo subrogue y estará compuesta por un ministro de fe, cuatro miembros titulares y tres suplentes, todos pertenecientes a la municipalidad de Combarbalá, las que serán nombradas según lo indicado en el reglamento de concursos y el escalafón municipal vigente y será como se señala a continuación:

¹ El certificado no podrá tener más de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre del concurso.

² Será publicado en periódico de circulación regional y en plataformas digitales del municipio.

³ Los antecedentes se recibirán hasta las 17:30 horas del día 11 de mayo de 2026.

CALIDAD EN LA COMISIÓN CALIFICADORA	CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)
Ministro de fe	Secretario Municipal	Waldo Guerrero Cruz
Primer integrante de la comisión	Secretaria Comunal de Planificación	Yovana Muñoz Jofre
Segundo integrante de la comisión	Directora de Desarrollo Comunitario	Daniela Díaz Viera
Tercer integrante de la Comisión	Director de Administración y Finanzas	Pablo Toledo Astorga
Cuarto integrante de la Comisión	Encargada de Personal	Verónica Orrego Araya
Primer Suplente	Director de Control Interno	Patricio Veas Villalobos
Segundo Suplente	Director de Tránsito y Transporte Público	Jaime Milla Aguilar

En caso de no estar presente en la comuna algún miembro titular de la comisión encontrarse con feriado legal o con licencia médica el día señalado en el calendario del concurso asumirá el primer miembro suplente y así sucesivamente hasta completar un mínimo de 4 integrantes, asumirá la función de ministro de fe el miembro suplente que esté disponible. Las subrogancias de los miembros suplentes serán de manera correlativa como se indica en el cuadro anterior.

10. FACULTAD DE LA COMISIÓN CALIFICADORA.

10.1. GENERALIDADES.

La Comisión calificadora designada para el presente concurso, procederá a revisar los antecedentes y rechazará automáticamente a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos por las bases. Como también, verificará la autenticidad de la documentación y, si estima conveniente, requerirá de mayores antecedentes de relación directa con lo solicitado en la postulación.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la comisión de calificadora.

En el evento de continuar las diferencias, resolverá el presidente(a) de la comisión calificadora. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, y en caso de ausencia deberá informar previamente y/o por escrito al ministro de fe, dejando constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, y asumiendo los miembros suplentes según nombramiento.

Una vez conformada la comisión calificadora esta no podrá variar sus integrantes.

10.2. ADMISIBILIDAD DE LOS CONCURSANTES Y CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

Tendrá las facultades establecidas en las presentes bases de concurso público en la etapa de calificación de antecedentes y en caso de alguna situación no prevista podrán dirimir siempre y cuando no afecte a el principio de igualdad de los concursantes.

10.3. ENTREVISTA CON LA COMISIÓN EVALUADORA.

Tendrá las facultades establecidas según las presentes bases y podrá evaluar a los concursantes según su apreciación personal y en caso de alguna situación no prevista podrán dirimir siempre y cuando no afecte a el principio de igualdad de los concursantes.

11. ETAPAS DEL CONCURSO.

11.1. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO.

El llamado a concurso se realizará el día 24 de abril de 2026, será promocionado a través de un medio de circulación regional y por la página web de la municipalidad de Combarbalá.

Los antecedentes no estarán a la venta y se podrán descargar desde el link de la página web municipal www.municombarbala.cl y de retirar de la oficina de partes de la municipalidad ubicada en Plaza de Armas # 438 primer piso, Combarbalá.

11.2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

La recepción de antecedentes será desde el día 24 de abril de 2026 hasta el día 11 de mayo de 2026 a las 17:30 horas.

El (la) postulante, deberá presentar sus antecedentes en sobre cerrado blanco, caratulado de la siguiente forma:

“Concurso Director o Directora de Obras Municipales”.

El sobre deberá ser ingresado o dirigido a la oficina de partes de la municipalidad de Combarbalá, ubicada en Plaza de Armas # 438, Combarbalá.

11.3. ADMISIBILIDAD DE LOS CONCURSANTES Y CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

11.3.1. ADMISIBILIDAD DE LOS CONCURSANTES.

En esta etapa la comisión se reunirá para revisar los antecedentes de los o las postulantes y determinará la admisibilidad de cada uno de ellos, para este efecto, levantará un acta donde establezca el número de postulantes para el cargo disponible, los antecedentes requeridos serán los que se señalan en el punto 7 de las presentes bases del concurso.

11.3.2. CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES (100 Puntos).

• **TÍTULO PROFESIONAL (50 puntos).**

Título Profesional	Ponderación
Arquitecto o Ingeniero Civil	100%
Constructor Civil y Ingeniero Constructor	90%
No informa, no posee, otro título	0%

TITULO PROFESIONAL (TP)= 50 * Ponderación Obtenida

• **EXPERIENCIA PROFESIONAL (30 puntos).**

En el área pública y/o Privada (P1)

Años de experiencia	Ponderación
Mayor o igual a 7 años	100%
Inferior a 7 años y mayor o igual a 6 años	90%
Inferior a 6 años y mayor o igual a 5 años	80%
Inferior a 5 años y mayor o igual a 4 años	70%
Inferior a 4 años y mayor o igual a 3 años	60%
Inferior a 3 años y mayor o igual a 2 años	50%
Inferior a 2 años y mayor o igual a 1 años	40%
Inferior a 1 años y mayor o igual a 6 meses	30%
Inferior a 6 meses y/o no informa o no posee	0%

Experiencia Profesional (EP)= 30 * ponderación

• **CURSOS DE CAPACITACIÓN¹ (20 puntos)**

Cantidad de cursos de capacitación	Ponderación
Informa 5 cursos o más	100%
Informa 5 cursos	80%
Informa 4 cursos	65%
Informa 3 cursos	45%
Informa 2 cursos	25%
Informa 1 curso	10%
No Informa Experiencia	0%

Cursos de Capacitación (CC)= 20*Ponderación

Resultado Evaluación Técnica (RET) = El resultado de la evaluación técnica será la sumatoria del resultado obtenido entre título profesional, experiencia profesional y cursos de capacitación.

El puntaje mínimo para acceder a la siguiente etapa será 60 puntos.

¹ Se evaluarán cursos relacionados al trabajo de la Dirección de Obras Municipales

11.3.3. ENTREVISTA PSICOLÓGICA.

Los postulantes que accedan a esta etapa, la evaluación Psicológica será realizada por un profesional del área, en base a los temas señalados en el presente punto de las presentes bases y tendrá los siguientes factores y ponderaciones:

Área para evaluar	Ponderación
Presentación personal	10
Disposición al trabajo	20
Capacidad de trabajo bajo presión	20
Rigurosidad en el cumplimiento de sus funciones	20
Disposición al trabajo colectivo (trabajo en equipo)	30
Total	100

El profesional del área psicológica realizará una pauta basándose en los puntos indicados en el cuadro anterior.

- **Presentación personal (10).**

La calificación irá desde 0 al 100% según la apreciación en relación con la pauta elaborada por el profesional del área psicológica siendo 0 una ponderación muy mala y 100% una ponderación excelente.

Presentación Personal (PP)= 10*ponderación

- **Disposición al trabajo (20).**

La calificación irá desde 0 al 100% según la apreciación en relación con la pauta elaborada por el profesional del área psicológica siendo 0 una ponderación muy mala y 100% una ponderación excelente.

Disposición al trabajo (DT)=20* ponderación

- **Capacidad de trabajo bajo presión (20).**

La calificación irá desde 0 al 100% según la apreciación en relación con la pauta elaborada por el profesional del área psicológica siendo 0 una ponderación muy mala y 100% una ponderación excelente.

Capacidad de trabajo bajo presión (CTBT)=20* ponderación

- **Rigurosidad en el cumplimiento de sus funciones (20).**

La calificación irá desde 0 al 100% según la apreciación en relación con la pauta elaborada por el profesional del área psicológica siendo 0 una ponderación muy mala y 100% una ponderación excelente.

Rigurosidad en el cumplimiento de sus funciones (RCF)=20* ponderación

- **Disposición al trabajo colectivo (30).**

La calificación irá desde 0 al 100% según la apreciación en relación con la pauta elaborada por el profesional del área psicológica siendo 0 una ponderación muy mala y 100% una ponderación excelente.

Disposición al trabajo colectivo (CTC)= 30* ponderación

Resultado Entrevista Psicológica (REP)= El resultado de la evaluación será la suma de cada uno de los indicadores antes mencionados.

El puntaje mínimo para acceder a la siguiente etapa será 60 puntos.

11.3.4. ENTREVISTA CON LA COMISIÓN CALIFICADORA (100 puntos).

De los postulantes que hayan obtenido más de 60 puntos en las etapas anteriores, serán citados a entrevista laboral con la comisión calificadora, siguiendo la siguiente ponderación:

Criterio	Ponderación
Preguntas referidas al área de la Dirección de Obras Municipales	30
Preguntas referidas al trabajo en equipo	20
Preguntas referidas al trabajo Municipal	30
Preguntas de interés local, entre otras	20
Total	100

La comisión realizará una pauta basándose en los puntos indicados en el cuadro anterior.

Se ponderará como se indica a continuación y se realizará un promedio de las ponderaciones realizadas por cada integrante de la comisión calificadora.

- **Preguntas referidas al área de la Dirección de Obras Municipales (30).**

La calificación irá desde 0 al 100% según la apreciación de la comisión calificadora a las respuestas proporcionadas por los postulantes a las preguntas realizadas por los integrantes de la comisión siendo 0 una ponderación muy mala y 100% una ponderación excelente.

Preguntas referidas al área de la Dirección de Obras Municipales = 30*ponderación.

- **Preguntas referidas al trabajo en equipo (20)**

La calificación irá desde 0 al 100% según la apreciación de la comisión calificadora a las respuestas proporcionadas por los postulantes a las preguntas realizadas por los integrantes de la comisión siendo 0 una ponderación muy mala y 100% una ponderación excelente.

Preguntas referidas al trabajo en equipo (CTE)= 20*ponderación.

- **Preguntas referidas al trabajo Municipal (30).**

La calificación irá desde 0 al 100% según la apreciación de la comisión calificadora a las respuestas proporcionadas por los postulantes a las preguntas realizadas por los integrantes de la comisión siendo 0 una ponderación muy mala y 100% una ponderación excelente.

Preguntas referidas al trabajo Municipal (PTM) = 30*ponderación.

- **Preguntas de interés local, entre otras (20).**

La calificación irá desde 0 al 100% según la apreciación de la comisión calificadora a las respuestas proporcionadas por los postulantes a las preguntas realizadas por los integrantes de la comisión siendo 0 una ponderación muy mala y 100% una ponderación excelente.

Preguntas de interés local, entre otras (CL)= 20*ponderación

Resultado Entrevista Laboral (REL)= El resultado de la evaluación será la suma de cada uno de los indicadores antes mencionados.

11.3.5. PUNTAJE FINAL DEL POSTULANTE.

El puntaje final del postulante se definirá de la siguiente forma:

$$PFP = \frac{RET+REP+REL}{3}$$

11.4. PRESENTACIÓN DE POSTULANTES IDÓNEOS A LA SRA. ALCALDESA.

Una vez obtenida la calificación de cada uno de los postulantes, se procederá a ordenar desde el puntaje mayor al puntaje menor.

Se propondrá a la alcaldesa para ocupar la vacante a los tres primeros puntajes de acuerdo con perfil solicitado, de no conformarse la terna se declarará el concurso desierto.

Ante la igualdad de puntaje el criterio que prevalecerá será la entrevista personal, en caso de mantenerse la igualdad el segundo criterio a considerar la entrevista psicológica, de persistir el empate será la entrevista laboral y así sucesivamente.

La comisión enviará a la Sra. alcaldesa la resolución donde informa el resultado del concurso no más allá de 25 de mayo de 2026.

11.5. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE SELECCIONADO.

Una vez tomada la decisión por parte de la alcaldesa de la comuna de Combarbalá se notificará el resultado, no más allá del día 27 de mayo de 2026.

La notificación será por parte de la unidad de personal mediante correo electrónico a la dirección que indique cada postulante.

11.6. ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL CARGO.

El postulante seleccionado tendrá hasta el día 28 de mayo de 2026 para aceptar o rechazar el nombramiento.

Si el postulante no se pronuncia hasta el día 28 de mayo de 2026 mediante cualquier medio, será el segundo seleccionado por la alcaldesa quien asuma.

11.7. INICIO DE FUNCIONES Y NOMBRAMIENTO.

La alcaldesa de la ilustre municipalidad de Combarbalá nombrará mediante decreto alcaldicio al postulante que ella decida dentro de la terna que le proporcione la comisión evaluadora para su inicio de funciones a contar del día 01 de junio de 2026.

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR O DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACION

ANTECEDENTES DE EL/LA POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo Electrónico		
Dirección Particular		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos de Contacto
CARGO AL QUE POSTULA:		
GRADO AL QUE POSTULA:		
ESCALAFON:		
SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMETO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARAN		
<input type="radio"/> SI		<input type="radio"/> NO
Si la respuesta es SI, por favor indique:		

La presente postulación implica mi aceptación integral de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la institución que realiza esta convocatoria.

FIRMA

(*) Campos Obligatorios.

Fecha:

**CONCURSO PÚBLICO PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR O DIRECTORA DE OBRAS
MUNICIPALES**

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo

Cedula de Identidad N° _____ Declaro

bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c de la Ley 18.883). No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e de la Ley 18.883).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o por simple delito (Artículo 12, letra f de la Ley 18.883). No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

FIRMA

Fecha:

Formulario N° 3

Ficha de Postulación a Concurso Público

CARGO DE DIRECTOR O DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Declaración Jurada Simple de “No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria”.

En _____, a ____ de _____ del 2026

Yo _____.

Domiciliado (a) en _____.

Comuna de _____ Región _____.

Cédula Nacional de Identidad N° _____ declaro bajo

Juramento lo siguiente:

Cumplo con los requisitos por el artículo 13, numeral 6 del Estatuto de Atención Primaria Municipal, Ley N° 19378, que exige:

“No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco años o más desde el término de los servicios.”

Extendiendo la presente declaración jurada ante Ilustre Municipalidad de Combarbalá, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la Institución.

FIRMA

N° Cédula de Identidad

Formulario N° 4

Ficha de Postulación a Concurso Público

CARGO DE DIRECTOR O DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Experiencia y cursos de capacitación

Yo _____, declaro lo siguiente:

Experiencia en el sector público².

EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE REALIZÓ LABORES	RANGO DE PERMANENCIA EN LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

Experiencia en el sector privado³.

EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE REALIZÓ LABORES	RANGO DE PERMANENCIA EN LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

² Deberá presentar certificados, contratos de trabajo o resoluciones, de no presentarse la documentación de respaldo no se considerará como válido.

³ Deberá presentar certificados, contratos de trabajo, resoluciones o certificados de cotizaciones previsionales, de no presentarse la documentación de respaldo no se considerará como válido.

MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ

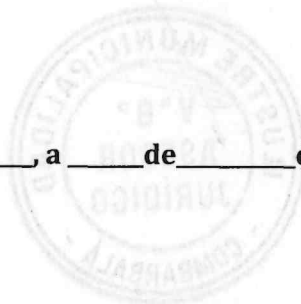
Cursos de capacitación⁴

INSTITUCIÓN DONDE REALIZÓ EL CURSO	AÑO EN QUE REALIZÓ EL CURSO

FIRMA

N° Cédula de Identidad

En _____, a _____ de _____ del 2026



⁴ Se debe adjuntar copia del curso realizado, de no presentarse no se considerará.